



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 303-2025-MPH-A-GM**



Huarney, 09 de junio del 2025

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0535-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 05 de junio del 2025, Informe N° 244-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 03 de junio del 2025, Informe N° 510-2025-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 22 de mayo del 2025, Informe N° 0582-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 20 de mayo del 2025, Informe N° 070-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 19 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, con fecha 07 de noviembre del 2022, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-202-MPH/GM, entre la ENTIDAD y la empresa contratista **CONSORCIO BATE**, integrado por las empresas: 1) LANVAS PERU S.A.C. y 2) SERVICIOS GENERALES FJA E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: "**CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH**" CON CUI N° 2330067, por un monto de **S/ 724,419.59 Soles**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA N° 058-2022-MPH/GM, entre LA ENTIDAD y el Consultor ING. ALEJANDRO ORE ROOSVERT TITO, para la supervisión de la obra: "**CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH**" CON CUI N° 2330067;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2024, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 645-2024-MPH-A-GM, la Municipalidad Provincial de Huarney resuelve el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-MPH/GM, por incumplir con el plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, se realiza el Acta de Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra: "**CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL**



... (mirrored text) ...



... (mirrored text) ...

КРЕДИТНО-ДЕБИТНИ ЛИСТ

13 JUN 2002

... (mirrored text) ...

Иницијал	Иницијал	Иницијал
Иницијал	Иницијал	Иницијал



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 303-2025-MPH-A-GM**



EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH" CON CUI N° 2330067; verificado las partidas ejecutadas por parte de la empresa contratista CONSORCIO BATE, de la ejecución de las partidas consideradas en el expediente técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía N°0263-2020-MPH-A, conjuntamente con los planos de replanteo, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, firmando en señal de conformidad dicha Acta, los representantes de la Municipalidad Provincial de Huarney y el Juez de Paz de Segunda Nominación (...);

Que, mediante Memorándum N° 010-2023-MPH-A-GI/SGOP, de fecha de recepción 14 de marzo del 2025, la Sugerencia de Obras Públicas, solicita al Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, realizar la liquidación técnico financiera de la obra: **"CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH" CON CUI N° 2330067;**



Que, mediante Memorándum N° 074-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha 25 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura en atención al Informe N° 0462-2025-MPH-A-GM-A-GI/SGOP y el Informe N° 054-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, indica que deberá continuar con la liquidación de obra en mención en concordancia con el Acta de Constatación Física e Inventario, posterior a la aprobación de la liquidación deberá solicitar el requerimiento de un consultor externo especializado para que realice el expediente de saldo de obra;



Que, mediante Memorándum N° 003-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha 07 de mayo del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas, solicita al Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, realizar la liquidación técnico financiera de oficio de la obra: **"CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH" CON CUI N° 2330067;**



Que, mediante Informe N° 070-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha 19 de mayo del 2025, la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos remite a la Subgerencia de Obras Públicas, el informe de Liquidación de Oficio del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-MPH/GM, Contratación para la Ejecución de Obra: **"CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH" CON CUI N° 2330067;** indicando que el principal objetivo de la presente liquidación de oficio es obtener el costo final de la obra en mención, a través de un proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico financiero, haciendo una comparación entre el costo total valorizado de obra actualizada, con el gasto financiero real de la obra y finalmente el saldo a favor del contratista (...);



La presente liquidación de obra fue elaborada de Oficio a solicitud de la Gerencia de Infraestructura, correspondiente a la Obra: **"CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH" CON CUI N° 2330067,** se realizó con la documentación solicitada y de fuentes del SEACE y de INFOBRAS, recalcule arribando a las siguientes conclusiones:

- El monto del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH" CON CUI N° 2330067;** fue por el monto de S/ 724,419.59 (Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve con 59/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, según el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-MPH/GM.





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 303-2025-MPH-A-GM**

- Del CUADRO REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA, se tiene los pagos efectuados a la empresa contratista **CONSORCIO BATE**, quien ejecuto la obra: "CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH" CON CUI N° 2330067, por el monto de S/ 541,652.58 (Quinientos y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 58/100 Soles).
- De los montos recalculados se tiene que el Reajuste de Precios por Formula Polinómica es de S/ 2,640.67 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 67/100 Soles), a favor de la entidad, incluidos los impuestos de ley.



DISCRIPCION	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste al Contrato Principal)	S/ 2,640.67
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTE)</b>	<b>S/ 2,640.67</b>

- La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento, asciende a S/ 72,441.96 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 96/100 Soles), incluido IGV, recomendando descontar la penalidad por aplicar, de dicha retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.

DISCRIPCION	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% monto contractual)	S/ 72,441.96
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Retención 10%)</b>	<b>S/ 72,441.96</b>

- Existe un Saldo por sobrevalorización de S/ 126,000.65 (Ciento Veintiséis Mil con 65/100 Soles), el cual deberá ser devuelto por parte de Contratista a la entidad.

DESCRIPCION	MONTO
MONTO POR SOBREVALORIZACION	-S/ 126,000.65
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>-S/ 126,000.65</b>

- Existe una penalidad aplicada por mora, el cual asciende a la suma de S/ 48,294.63 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 63/100 Soles), el cual deberá ser devuelto por parte del contratista a la entidad.

DESCRIPCION	MONTO
PENALIDAD APLICABLE Por Mora	-S/ 48,294.63
<b>PENALIDAD TOTAL</b>	<b>-S/ 48,294.63</b>

- El **COSTO TOTAL** de la Obra: "CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH" CON CUI N° 2330067, que celebra la Municipalidad Provincial de Huarney, y la empresa contratista **CONSORCIO BATE**, tiene un **COSTO TOTAL DE OBRA** de S/ 418,292.363 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Dos con 60/100 Soles), incluido IGV, tal como se muestra a continuación:





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 303-2025-MPH-A-GM**

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO DE CONTRATO VIGENTE	S/ 724,419.59
VALORIZACIONES PAGADAS	S/ 541,652.58
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/ 2,640.67
RENUNCIA DEL CONTRATISTA POR REDONDEO	-
DEDUCCION POR SOBREVAlORIZACION	-S/ 126,000.65
VAL. N° 01	-S/ 36,082.41
VAL. N° 02	-S/ 67,972.09
VAL. N° 03	-S/ 21,946.15
<b>MONTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 418,292.60</b>

- Por Consiguiente, existe un **SALDO A FAVOR** de la ENTIDAD, por la ejecución de la Obra: "CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH" CON CUI N° 2330067, que asciende a S/ 99,212.65 (Noventa y Nueve Mil Doscientos Doce con 65/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, según el siguiente detalle:

DISCRIPCIÓN	MONTO
DEDUCCION POR METRADOS NO EJECUTADOS EN VALORIZACION (Monto a favor de la entidad)	-S/ 126,000.65
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste total)	S/ 2,640.67
MONTO POR DEVOLUCION DE GARANTIA C/IGV (Total de garantía)	S/ 72,441.96
PENALIDAD POR APLICAR (POR MORA) (Penalidad aplicada que dio origen a la resolución de contrato)	-S/ 48,294.63
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>-S/ 99,212.65</b>

El Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- DESCONTAR** de la retención de garantía de fiel cumplimiento la suma de S/ 48,294.63 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 63/100 Soles), que corresponde a la penalidad aplicada a la empresa contratista CONSORCIO BATE por mora.
- DESCONTAR** de la retención de garantía de fiel cumplimiento la suma de S/ 24,147.33 (Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 33/100 Soles), por concepto de devolución de partidas de sobre valorizados.
- RECONOCER** como SALDO A FAVOR del CONTRATISTO, por Reajuste de Formula Polinómica (Previa Disponibilidad Presupuestal) la suma de S/ 2,640.67 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 67/100 Soles), la cual le será descontada al contratista por concepto de partidas sobre valorizadas durante la ejecución de obra.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 303-2025-MPH-A-GM**

- **RECONOCER** como SALDO A FAVOR de la ENTIDAD Municipalidad Provincial de Huarney, el importe de S/ 99,212.65 (Noventa y Nueve Mil Doscientos Doce con 65/100 Soles) incluido IGV.
- Tomar las acciones correspondientes con el fin de que se pueda realizar el cobro de dicha deuda por parte de la empresa contratista CONSORCIO BATE.

Que, mediante Informe N° 0582-2025-MPH-A-GM -GI/SGOP, de fecha 20 de mayo del 2025, el Subgerente de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura la Liquidación de Oficio del Contrato de Ejecución de la obra: **“CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH”** CON CUI N° 2330067, haciendo referencia al informe N° 070-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, considerando sus conclusiones y recomendaciones antes mencionadas; otorgando como Subgerencia de Obras Públicas, la CONFORMIDAD del informe de liquidación y remite la presente documentación para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 510-2025-MPH-A-GM -GI de fecha de recepción 22 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la Obra: **“CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH”** CON CUI N° 2330067, previa opinión legal, y conformidad contable, teniendo en consideración el Informe N° 0582-2025-MPH-AGM-GI/SGOP y el Informe N° 070-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP;

Que, mediante Memorándum N° 1454-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 27 de mayo del 2025, el Gerente Municipal corre traslado a la Sub Gerencia de Contabilidad el presente expediente de Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la Obra: **“CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH”** CON CUI N° 2330067, a efectos de que se sirva emitir la Constancia Contable correspondiente;

Que, mediante Informe N° 244-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC, de fecha 03 de junio del 2025, la Subgerente de Contabilidad hace llegar la Constancia Contable para la aprobación de la Liquidación del Técnico Financiera de Oficio del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-MPH/GM, de ejecución de la Obra: **“CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH”** CON CUI N° 2330067, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	SALDO PRESUPUESTAL	CONTRATO
1	Monto Contractual Contrato N° 045-2022-MPH/GM			724,419.59
2	Monto Pagado (Valorización N° 01 AL 03) SERVICIOS GENERALES FJA E.I.R.L.	445,244.62		
3	Depósito de Deduciones (Val. N° 01 al 03)	21,666.00		



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 303-2025-MPH-A-GM**



	SERVICIOS GENERALES FJA E.I.R.L.			
4	Retención del 10% de Garantía de Fiel cumplimiento – MPH	72,441.96		
5	Penalidad a favor de la Entidad (Val. 3)	2,300.00		
6	Monto no valorizado		182,767.01	
<b>TOTAL</b>		<b>541,652.58</b>	<b>182,767.01</b>	<b>724,419.59</b>

Que, mediante Memorándum N° 1516-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 04 de junio del 2025, el Gerente Municipal corre traslado Informe por la Subgerente de Contabilidad indicando que se emite la Constancia Contable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la Obra: "CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH" CON CUI N° 2330067, solicitando emitir su opinión legal;

Que, mediante Informe legal N° 0535-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 05 de junio del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, en el cual **CONCLUYE**: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente **OPINO**, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

**4.1.-APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio correspondiente al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-MPH/GM, Contratación para la Ejecución de Obra: "CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY ANCASH" CON CUI N° 2330067, ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO ALPAMAYO**, con el **COSTO TOTAL DE OBRA** de S/ 418,292.60 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Dos con 60/100 Soles), incluido IGV, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos con la **CONFORMIDAD** de la Subgerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO	
MONTO DE CONTRATO VIGENTE	S/	724,419.59
VALORIZACIONES PAGADAS	S/	541,652.58
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/	2,640.67
RENUNCIA DEL CONTRATISTA POR REDONDEO		-
DEDUCCION POR SOBREALORIZACION	-S/	126,000.65
VAL. N° 01	-S/	36,082.41
VAL. N° 02	-S/	67,972.09
VAL. N° 03	-S/	21,946.15
<b>MONTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>418,292.60</b>





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 303-2025-MPH-A-GM**



4.2. Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación Técnica y Financiera de **Oficio** de obra, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de **S/ 72,441.96** (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 96/100 Soles) incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra, del cual se **DESCONTARA** la penalidad aplicada a la empresa contratista **CONSORCIO BATE por mora**, la cual asciende a la suma de **S/ 48,294.63** (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 63/100 Soles), y la suma de **S/ 24,147.33** (Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 33/100 Soles), **por concepto de devolución por partidas sobre valorizadas**, según lo recomendado en el Informe N° 070-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP y el Informe N° 0582-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP.

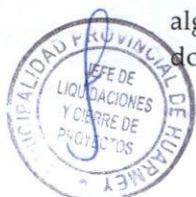
4.3. **RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** de la empresa contratista **CONSORCIO BATE**, el importe de **S/ 2,640.67** (Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 67/100 Soles), incluido IGV, por concepto de Reajuste según Formula Polinómica al Contrato Principal de Obra, **PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**, del cual se **DESCONTARA** al contratista por concepto sobre valorizadas durante la ejecución de obra, según lo recomendado en el Informe N° 070-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP y el Informe N° 0582-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP.

4.4. **RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** de la Municipalidad Provincial de Huarney, el importe de **S/ 99,212.65** (Noventa y Nueve Mil Doscientos Doce con 65/100 Soles), incluido IGV, debiendo tomarse las acciones correspondientes para que se realice el cobro a la empresa contratista **CONSORCIO BATE**, siendo inminentemente técnico y bajo responsabilidad el saldo generado a favor de la entidad.

Que, al haberse celebrado el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-MPH/GM**, de fecha 07 de noviembre del 2022, entre la empresa contratista **CONSORCIO BATE** y ésta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, el **Artículo 207º**, **Resolución de Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere: **207.1.** La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible. **207.2.** La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponde, se reúnen en presencia del notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación o inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal. **207.3. Culminado este acto, la obra queda bajo**





Municipalidad  
Provincial de  
Huarney

Alcaldía

Gerencia  
Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 303-2025-MPH-A-GM**

responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación. 207.4 En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignan y se hacen efectivas las penalidades que correspondan (...);

Que, el Artículo 209°, Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; (...) 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. (...); en el presente caso la liquidación de oficio es realizada de parte de la entidad en razón de la Resolución del Contrato de Ejecución de Obra N° 045-2022-MPH/GM, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 645-2024-MPH-A-GM;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarney, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1516-2025-MPH-A-GM, con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-MPH/GM, de la Obra: **“CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY ANCASH”** CON CUI N° 2330067, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado “Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”; **dejando expresa constancia**, que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación de Oficio;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-MPH/GM;**

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0535-2025-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 244-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 510-2025-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 582-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 070-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, y; en uso de las



Municipalidad  
Provincial de  
Huarney

Alcaldía

Gerencia  
Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 303-2025-MPH-A-GM**

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. “Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros”, conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio correspondiente al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 045-2022-MPH/GM, Contratación para la Ejecución de Obra: “CREACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL C.P. DE CUZ CUZ, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY ANCASH” CON CUI N° 2330067, ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO ALPAMAYO**, con el **COSTO TOTAL DE OBRA** de S/ 418,292.60 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Dos con 60/100 Soles), incluido IGV, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos con la **CONFORMIDAD** de la Subgerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO DE CONTRATO VIGENTE	S/ 724,419.59
VALORIZACIONES PAGADAS	S/ 541,652.58
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/ 2,640.67
RENUNCIA DEL CONTRATISTA POR REDONDEO	-
DEDUCCION POR SOBREALIZACION	-S/ 126,000.65
VAL. N° 01	-S/ 36,082.41
VAL. N° 02	-S/ 67,972.09
VAL. N° 03	-S/ 21,946.15
<b>MONTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 418,292.60</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZARSE** la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato principal por el monto de S/ 72,441.96 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 96/100 Soles) incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra, del cual se **DESCONTARA** la penalidad aplicada a la **empresa contratista CONSORCIO BATE por mora**, la cual asciende a la suma de S/ 48,294.63 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 63/100 Soles), y la suma de S/ 24,147.33 (Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 33/100 Soles), por concepto de devolución por partidas sobre valorizadas, según lo recomendado en el Informe N° 070-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP y el Informe N° 0582-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP.

**Artículo 3°.- RECONOCER** como SALDO A FAVOR de la empresa contratista CONSORCIO BATE, el importe de S/ 2,640.67 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 67/100 Soles), incluido IGV, por concepto de Reajuste según Fórmula Polinómica al Contrato Principal de Obra, **PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**, del cual se **DESCONTARA** al contratista por concepto sobre valorizadas durante la ejecución de obra, según lo recomendado en el Informe N° 070-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP y el Informe N° 0582-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 303-2025-MPH-A-GM**

**Artículo 4°.- RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** de la Municipalidad Provincial de Huarney, el importe de **S/ 99,212.65 (Noventa y Nueve Mil Doscientos Doce con 65/100 Soles)**, incluido IGV, debiendo tomarse las acciones correspondientes para que se realice el cobro a la empresa contratista **CONSORCIO BATE**, siendo inminentemente técnico y bajo responsabilidad el saldo generado a favor de la entidad.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** al **CONSORCIO BATE**, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE  
GERENTE MUNICIPAL